



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN-  
TA Y CUATRO.**

Requisaren q<sup>ue</sup> se han relacionado, á cuyo efecto por el  
Corrador se hagan las notas y asientos correspondien-  
tes y duplicos á d<sup>ho</sup> Corredor lo ponga en noticia de  
S. Mag<sup>d</sup> y señores miembros de la Audiencia para q<sup>ue</sup>  
se verifique haver cumplido exactamente este Ayun-  
tamiento las obligaciones que otorgó á algunos señores  
procuradores, manifestando su perpetuo agrado y aumento  
por los conatos alivios que con esta providencia  
experimentaron todos los vecinos de esta Capital, y  
de otros Pueblos de la demarcacion del d<sup>ho</sup> Reyno: Y  
asi mismo encargó á estos Cavalleros que componen  
la expresada Junta practiquen tal man<sup>era</sup> eficaz y dili-  
gencia para hacer efectivos los nueve mill y quin-  
ientos reales por mayor ó menor, que quedan por co-  
brar, para reintegrarlos á las enunciadas y ganen-  
cias, y Arcas donde se hallan custodiadas, para que  
estén sujetos, á el destino y aplicacion que se le  
quiera dar, y en caso de haver alguna imposibilidad  
en dicha cobranza, lo harán constar por diligencia  
y á este Ayuntamiento para su inteligencia  
El d<sup>ho</sup> Corredor dixo, que el Intendente de Valencia le  
participado con bastante instancia, y ala Junta de  
varios que aunque la Ciudad tenga justos motivos p<sup>ara</sup>  
solvitar de la piedad de S. Mag<sup>d</sup> el abono de lo que á con-  
tribuyssse á el valimiento de la man<sup>era</sup> el Ayuntamiento con-  
dixo para satisfacer los reparamientos anuales  
de Utensilios, guarniciones, y paga, el Ayuntamiento intercede  
en los atrasos que se le estan deviendo tiene justo dere-  
cho para reclamar contra el Ayuntamiento sobre que  
se le pague, para que pueda cumplir con las condiciones  
de su asiento y obligacion, por lo q<sup>ue</sup> le parece á S. Señ<sup>or</sup>  
nra, sera conveniente dar alguna providencia y  
revertar nueva representacion sobre la que las que  
la Ciudad tenga hechas en este asunto: Y la Audiencia  
lo oyo, Acordó, que para el primer cavildo ordinario

Requiso me dho  
Corrador